



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



"Año de la Universalización de la Salud"

## Acuerdo de Concejo N° 030-2020 O.M.P.J./C.M.

Julcán, 17 de septiembre de 2020.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE JULCÁN:

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de septiembre de 2020, en relación a los **PEDIDOS DE LOS REGIDORES**, los mismos que han sido sometidos a votación, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, el inciso 2) del artículo 10° de la norma antes citada, establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el artículo 41° de la norma ut supra establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, habiéndose sometido a votación la aprobación de los pedidos de información y otros de los miembros del concejo, se detalla en cada uno de los puntos;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con la presencia de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de septiembre de 2020 llevada a cabo en la sala de Reuniones del Concejo Municipal, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; se acordó lo siguiente:

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR los PEDIDOS de los Regidores, los mismos que se proceden a detallar:

1. PEDIDO DEL REGIDOR EDILBERTO CASTAÑEDA CAYETANO: solicito que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural MPJ, verifique el estado en que se encuentra un pasaje (Barrio San Isidro – Frente a la farmacia ex san Juan), y emita un informe técnico



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

*Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990*

REGION LA LIBERTAD



– financiero, respecto a la viabilidad de realizar trabajos de mejora en este pasaje. Se aprueba por UNANIMIDAD.

2. PEDIDO REGIDOR CARLOS VALENTÍN YUPANQUI VELARDE: solicito que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural MPJ, verifique el Jr. Santa Rosa, y emita un informe técnico – financiero, respecto a la viabilidad de realizar la pavimentación del referido jirón. Se aprueba por UNANIMIDAD.
3. PEDIDO DEL REGIDOR EVER H. AVALOS HORNA: solicito que la Gerencia Instituto Vial Provincial – IVP, emita un informe detallado del estado en el que se encuentra el mantenimiento del Camino Rutinario: Carrapalday Alto - La Acelga. Se aprueba por UNANIMIDAD.
4. PEDIDO DEL REGIDOR EVER H. AVALOS HORNA: solicito que se emita opinión legal respecto a la figura legal, con la que se puede transferir el terreno de propiedad de la municipalidad (costado de la poza de oxidación – Carrapalday Bajo) al comité de gestión del caserío Carrapalday Bajo, para construir un reservorio de agua; asimismo, se informe si hay un Proyecto para la Construcción de un Reservorio para Tratamiento de Aguas Residuales en el Caserío de Carrapalday; de existir el referido Proyecto se agilice su ejecución. Se aprueba por UNANIMIDAD.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, y demás Órganos competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades pertinentes de la Municipalidad Provincial de Julcán.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE JULCÁN

Marco Antonio Rodríguez Espejo  
ALCALDE